

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIVISIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

**PROGRAMA PROTECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE
SALIDA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**

Llamado a entidades de cualquier naturaleza jurídica, que provean un equipo técnico multidisciplinario para:

Gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situaciones de Violencia Doméstica con riesgo de vida en la Ciudad de Montevideo y con alcance Nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APERTURA ELECTRÓNICA

Avda. 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Teléfono: (598) 2 400 03 02
www.mides.gub.uy

1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un equipo técnico para el para gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica con Riesgo de Vida en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional.

2.MARCO CONCEPTUAL

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar alojamiento, protección y atención a mujeres en situación de violencia doméstica por parte de sus parejas o ex parejas, con riesgo de vida (y niñas/os, adolescentes a su cargo).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar alojamiento a las mujeres con o sin hijas/os a su cargo.
2. Proporcionar condiciones adecuadas de protección a las mujeres, durante su permanencia en la Casa de Breve Estadía (CBE), de forma de habilitar el ejercicio de sus derechos como ciudadanas.
3. Brindar apoyo psicosocial-legal a través de un equipo interdisciplinario con experticia en la temática.
4. Brindar contención y orientación a las mujeres para abordar su situación de crisis y contribuir a la construcción de una estrategia de salida de la misma, en conjunto con ellas.
5. Informar, orientar y acompañar en los trámites de carácter urgente para obtener una mejor protección y defensa (asistencia médica, jurídica, acompañamientos a instancias policiales, etc.).
6. Coordinar con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil las derivaciones para el acceso, al egreso de la CBE, a recursos sociales en forma fluida y efectiva, asegurando la atención continua e integral.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Las mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida alojadas en la Casa de Breve Estadía reciben información, asesoramiento y atención psicosocial-

legal tendiente al fortalecimiento personal para afrontar la salida a la situación de violencia doméstica, de acuerdo a los criterios establecidos en el “Protocolo de Casa de Breve Estadía para Mujeres en situación de riesgo de vida por Violencia Doméstica” del INMUJERES.

2.4. ACTIVIDADES

1. Dar alojamiento a mujeres con riesgo de vida por violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja (y niños/as, adolescentes a su cargo) por un plazo preferentemente no mayor a treinta días, sujeto a la valoración de riesgo persistente.
2. Brindar condiciones para un buen desarrollo de la vida cotidiana en la Casa de Breve Estadía (alimentación, higiene, etc.).
3. Brindar asesoramiento, contención y atención psicosocial a las mujeres alojadas en la Casa de Breve Estadía, contemplando especialmente la intervención en crisis presente en cada situación.
4. Brindar un espacio de escucha y contención a los/as niños/as y adolescentes alojados en la Casa de Breve Estadía, contemplando especialmente la intervención en crisis presente en cada situación.
5. Brindar apoyo en las tareas curriculares y recreativas de niños/as y adolescentes alojados/as en la Casa de Breve Estadía.
6. Brindar información y asesoramiento sobre las posibles actuaciones y alternativas ante su situación legal, familiar y/o laboral.
7. Asesorar jurídicamente sobre los derechos en cuanto a medidas de protección de su persona y de las personas que de ella dependen.
8. Patrocinar las instancias judiciales de las denuncias en juicio por violencia doméstica, cuando fuere necesario, en Montevideo y zona Metropolitana.
9. Acompañar, si fuera necesario, al servicio médico u otros servicios, a las mujeres e hijos/as a su cargo, así como a la realización de trámites.
10. Recepcionar y acompañar a las mujeres con o sin hijos/as a su cargo, para su traslado e ingreso a la Casa de Breve Estadía, por parte de los/as educadores/as del equipo de la Casa o de la persona designada para ello por el mismo, en la ciudad de Montevideo y área metropolitana.
11. Realizar los registros de la información de acuerdo a los instrumentos y sistemas proporcionados por el INMUJERES (fichas de ingreso, egreso, base de datos, software, etc.) y mantener dicha información disponible y actualizada.

12. Realizar los informes técnicos que cada situación requiera para ser presentada ante la Supervisión de CBE del INMUJERES y/o equipos técnicos de otras instituciones con las que se coordine.

13. Coordinar y articular en forma permanente con el Portal INMUJERES.

14. Coordinar y articular con los equipos derivantes en cada situación, tanto el ingreso a la Casa de Breve Estadía, como durante el proceso, en caso de que se evalúe necesario.

15. Coordinar y articular con otros servicios y/o recursos sociales, en cada situación, de manera de favorecer el egreso de las mujeres (e hijos/as) contribuyendo a fortalecer los recursos internos y externos de las mujeres para su pronta salida de la CBE, contribuyendo a la creación de escenarios de protección luego del egreso.

16. Realizar acciones de seguimiento y monitoreo en contexto socio-territorial, luego del egreso de las mujeres (e hijos/as), de manera de conocer las diferentes rutas de salida utilizadas y ampliar la conectividad con los recursos disponibles.

17. Participar en reuniones periódicas con la Supervisión de CBE del INMUJERES y el Portal de Ingreso de la Casa de Breve Estadía.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de 18 años solas y/o con hijos/as menores a su cargo, que se encuentren en una situación de violencia doméstica con riesgo de vida y, excepcionalmente otras situaciones de violencia de género con riesgo de vida, que se consideren pertinentes - previa consideración y aprobación de la supervisión del INMUJERES.

4. ENFOQUE METODOLÓGICO

Se realizará un abordaje integral, desde una perspectiva de derechos humanos, género, generaciones, discapacidad, diversidad sexual y étnico racial, para acompañar tanto a las mujeres como a sus hijos/as a cargo, en el proceso de salida de la situación de violencia doméstica.

Para ello se brindará una atención psicosocial-legal a través de un equipo interdisciplinario con experticia en la temática. Asimismo, se deberá contar por lo menos con dos educadores/as por turno con conocimiento en la temática, quienes realizarán el acompañamiento a las mujeres en la cotidianeidad de la casa, así como en los traslados que sean necesarios.

La metodología de trabajo se enmarcará dentro de lo establecido en el “Protocolo de Casa de Breve Estadía para Mujeres en situación de riesgo de vida por Violencia Doméstica” del INMUJERES.

El modo de acceso a la Casa de Breve Estadía es a través del Portal de Ingreso que funciona en el marco del “Programa de Protección y Consolidación del proceso de salida de situaciones de Violencia basada en Género (VbG)”.

Las solicitudes de ingreso presentados al Portal de ingreso se efectuarán desde distintos servicios y/o dispositivos:

- Servicios de atención en violencia doméstica (públicos o privados);
- Policlínicas u otros servicios de salud que cuenten con equipos de referencia en violencia doméstica;
- Unidades Especializadas en Violencia Doméstica del Ministerio del Interior.
- Juzgados con competencias en materia de Violencia Doméstica.
- Programas MIDES.

5. PERFILES REQUERIDOS

5.1 PERFIL REQUERIDO A LAS ENTIDADES Y AL EQUIPO TÉCNICO

Las entidades que presenten ofertas a este llamado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1-Conocimientos en la temática de Género, Violencia Doméstica y otras formas de VbG.

2- Estar familiarizadas con los Programas y Proyectos del MIDES (no excluyente).

3-Acreditar que cuentan con un equipo técnico para la gestión de la Casa de Breve Estadía.

4-Presentar un/a Referente institucional. El/la Referente Institucional es aquella persona designada por la entidad adjudicataria que no forma parte del equipo de trabajo del Servicio según los roles y funciones establecidos en el pliego. El Referente Institucional será el nexo entre la entidad adjudicataria y el INMUJERES, respecto de todos los aspectos formales y sustanciales del contrato/convenio suscrito entre ambas partes. A tales efectos está prevista su participación en reuniones periódicas con el área de Administración y con la correspondiente Supervisión del sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de INMUJERES.

5.2. PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo presentado deberá acreditar, como requisito excluyente, ser egresado/a de carreras universitarias y /o terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o idoneidad en el cargo, según corresponda, en cada uno de los perfiles definidos a continuación. Para el perfil de Cocinera/o deberá presentar el Certificado de Habilitación en Manipulación de Alimentos (ex carné de manipulación de alimentos) expedido por la Intendencia de Montevideo. El mismo podrá presentarse al momento de la firma del contrato.

5.3. DEL EQUIPO TÉCNICO:

A) Un/a (1) Coordinador/a (40 horas semanales) o Dos (2) Coordinador/a(s) (20 horas semanales cada uno/a) que será el/la o las/los referentes ante el INMUJERES, lo cual implicará responsabilizarse junto a la entidad adjudicataria, por el cumplimiento de las acciones planificadas, así como por la entrega de los informes requeridos. Deberá ser egresado/a de carreras universitarias y /o terciarias a carreras del área social (Trabajo Social, Derecho, Psicología, Educación Social, Sociología).

Requisitos excluyentes:

- Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Experiencia en atención directa a mujeres en situación de violencia de género.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

B) Un/a (1) Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social (30 horas semanales) para trabajo con usuarias dentro del Centro.

Requisitos excluyentes:

- Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios de por lo menos un año.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

C) Un/a (1) Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social (30 horas semanales) ó Dos (2) Asistentes Sociales y/o Licenciado/as en Trabajo Social (15 horas semanales cada uno/a) para trabajo con usuarias que egresaron (modalidad monitoreo).

Requisitos excluyentes:

- Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios de por lo menos un año.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

D) Una (1) Licenciado/as en Psicología (30 horas semanales) para trabajo dentro del Centro con usuarias adultas.

Requisitos excluyentes:

- Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios de por lo menos un año.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

E) Una (1) Licenciado/as en Psicología (30 horas semanales) para trabajo dentro del Centro con niños/as y adolescentes.

Requisitos excluyentes:

- Formación y experiencia de trabajo con niños/as y adolescentes de por lo menos un año.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

F) Un/a (1) Abogado/a (25 horas semanales).

Requisitos excluyentes:

- Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios de por lo menos un año.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

G) Educadores/as: Cumplen la función de acompañamiento de las usuarias y niños/as y adolescentes alojadas/os en el centro.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

Carga Horaria Total Semanal: 300 horas (24 horas, 7 días) todos los días del año.

Turnos:

i) 6:00 a 14 hrs. Dos Educadores/as

ii) 14:00 a 22 hrs. Dos Educadores/as

iii) 22:00 a 6:00 hrs. Un Educador/as

iii) Horario a definir Educador/a 20 hrs. semanales diurnos

En el horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 hrs., deberá contarse con la presencia de dos Educadores/as conjuntamente y en el de 22:00 a 6:00 hrs. Con un Educador/a.

En el horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 hrs., el Coordinador/a excepcionalmente y en calidad de suplente podrá convocar un Educador/a adicional.

H) Un/a (1) Maestro/a (15 horas semanales). Dedicación de 10 horas para niños/as y adolescentes y de 5 horas para acreditación escolar de mujeres.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

I) Un/a (1) Cocinero/a (30 horas semanales). Encargado/a de tareas de cocina.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

J) Un/a (1) Auxiliar de servicio (15 horas semanales). Desarrollo de tareas de limpieza y apoyo en tareas de cocina.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de oferta.

K) Un/a (1) Licenciado/a en Nutrición (5 horas semanales). Encargado/a de tareas de asesoramiento nutricional.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO V: *Criterios para evaluación y selección de oferta*.

L) Psiquiatras consultantes (10 horas semanales totales), para personas adultas y niñas/os y adolescentes, indistintamente, de acuerdo a las necesidades de la población alojada. Estas contrataciones deberán contar con el aval de la Supervisión técnica de INMUJERES.

El Equipo de Trabajo será valorado según el ANEXO V: Criterios para evaluación y selección de ofertas.

Equipo de Suplentes: La entidad deberá presentar una nómina de 2 Suplentes para cubrir las ausencias de Educadoras/es.

Criterio general de licencias y horas extras del personal de la CBE:

* Las ausencias del personal (técnico y no técnico) de la CBE, motivadas por licencias (reglamentarias, extraordinarias o especiales) y por enfermedad, deberán ser cubiertas mediante la modalidad de suplencia.

* Ante situaciones imprevistas, debidamente fundadas, que no puedan ser cubiertas con modalidad de suplencia, se podrá autorizar el pago de hasta 96 horas extras mensuales (teniendo presente que el máximo de horas extras mensuales por trabajador/a es de 32 horas).

La autorización de horas extras y de los profesionales consultantes deberán ser autorizadas por las supervisoras del centro del equipo de INMUJERES.

5.4. Funciones básicas a cumplir por el equipo técnico:

*Aplicar el Plan de Trabajo definido en base a las pautas y orientaciones definidas en el "Protocolo de Casa de Breve Estadía para Mujeres en situación de riesgo de vida por Violencia Doméstica" del INMUJERES.

*Participar de instancias de capacitación, seguimiento, evaluación e intercambio con otros organismos y/o instituciones con experiencias similares.

*Coordinar y articular con el Portal de Ingreso. Acompañamiento de las mujeres para la recepción, el traslado e ingreso de las mismas a la Casa de Breve Estadía, por parte de los/as educadores en la ciudad de Montevideo y zona metropolitana.

*Registrar los ingresos y egresos de la Casa de Breve Estadía aplicando la ficha de INMUJERES.

* Evaluar la situación de violencia doméstica de la mujer y de sus hijos/as a cargo, en función de los criterios definidos por INMUJERES, generando una historia que contenga la información del proceso de intervención.

*Elaborar un plan de acción, consensado con la mujer, que apunte a la salida de su situación de violencia y a configurar un escenario de protección posterior al egreso de la Casa de Breve Estadía, tanto para ella como para sus hijos/as y personas a cargo.

*Realizar el patrocinio en juicio, si fuere necesario, en Montevideo y zona Metropolitana, únicamente en materia de Violencia Doméstica. Todo compromiso emanado del mismo, será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria.

*Coordinar y articular con los equipos derivantes.

*Realizar derivaciones responsables a otros recursos y efectuar el seguimiento correspondiente.

*Realizar informes de intervención que den cuenta del proceso y egreso.

*Realizar reuniones periódicas de equipo e instancias de supervisión del INMUJERES (Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género, División de Violencia basada en Género). Estas instancias buscan generar espacios de cuidado para el equipo, así como supervisar el trabajo realizado por el mismo.

6. INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

El contrato de alquiler del local para la instalación de la Casa de Breve Estadía estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social. La casa contará con las siguientes características:

1. Ser accesible a los recursos e instituciones donde realizar gestiones.
2. Estar situada en una zona céntrica y poblada.
3. Tener seguridad del local, del predio y del entorno.
4. Ofrecer una capacidad máxima para un número máximo de 30 personas en total (mujeres y niños, niñas y adolescentes).
5. Tener una capacidad que priorice la cohabitación de los núcleos familiares en un mismo dormitorio.
6. Tener mobiliario suficiente, adecuado y en buenas condiciones.
7. Poseer conexión informática a la red.
8. Contar con conexión telefónica.
9. Contar con servicio de emergencia médica móvil.

Avda. 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Las áreas o zonas con que contará la casa son las siguientes:

*administración: donde se realizarán actividades de recepción, dirección, administración y gestión;

*atención especializada: donde los profesionales del servicio darán atención a las mujeres y niños/as y adolescentes;

*servicios generales y alojamiento: cocina, lavandería, comedor y/o salón de usos múltiples y dormitorios;

*espacios libres y abiertos que permitan actividades al aire libre (individuales o grupales).

En general las condiciones arquitectónicas deben tener en cuenta la seguridad, la intimidad y la autonomía de las personas que vayan a residir, sin dejar de transmitir una sensación de calidez y comodidad, necesarias para la atención de estas mujeres. La Casa de Breve Estadía deberá permanecer abierta en forma permanente los 365 días del año las 24 horas.

7. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El MIDES será responsable de la supervisión y seguimiento de la gestión de la Casa a través de la supervisión permanente del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género (División de Violencia basada en Género).

Los informes técnicos, cualquiera sea su finalidad, deberán contar con la vista previa de la Supervisión, antes de ser remitidos.

La adjudicataria deberá presentar informes de cada una de las mujeres que ingresen a la Casa de Breve Estadía durante su permanencia en el mismo. Al momento del egreso, sea cual sea la causal, se debe presentar un informe final de la usuaria.

Por su parte, la entidad adjudicataria deberá entregar la documentación requerida para su evaluación, en los formatos definidos, así como ofrecer información a las personas que el MIDES designe a esos efectos.

8. EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo presentado deberá ser ponderado según la tabla incluida en el Anexo de Evaluación y selección de ofertas adjunto a la presente propuesta.

9. COMIENZO Y DURACIÓN

El plazo contractual será de 12 (doce) meses a partir de la firma del convenio respectivo con posibilidad de realizar hasta dos prórrogas por el plazo de 12 meses cada una o un período menor previo informe favorable de gestión.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

10.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

12. OFERTAS ELECTRÓNICAS

12.1. PRESENTACIÓN

12.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos¹ con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin

¹ El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

12.1.2 - El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.

12.1.3 El formulario de identificación del oferente y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

12.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

12.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

12.2 CONTENIDO

12.2.1 Se deberá presentar

A) Antecedentes institucionales, (Experiencia en gestión de proyectos sociales y Antecedentes de gestión en el Programa).

B) PROPUESTA de acuerdo al PAUTA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; *(ANEXO IV.)*, *debiendo adjuntar a cada Curriculum Vitae, título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y documentación que acredite formación y experiencia declarada (tener en cuenta criterios para evaluación y selección de ofertas Anexo V).*

C) Equipos de trabajo presentados, con la distribución de los gastos salariales por perfil discriminando valor hora, incidencias y aportes, en caso de corresponder.

Se busca que cada oferente aporte los insumos necesarios para realizar el control de laudos y las obligaciones laborales correspondientes. En cuanto al rubro no salarial, detallar cobertura de rubros.

D) La cotización deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta los montos máximos establecidos en el numeral 14.2.

E) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

F) Declaración del oferente (ANEXO II)

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

- La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

- Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

12.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

12.3.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

12.3.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME

- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME

- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración **descalificará la oferta**, si considera

que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo,

se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14. PRECIO

La Cotización se efectuará en pesos uruguayos detallando a qué valores se presupuesta, considerando que el valor de referencia del punto 14.2 se encuentra valuado a enero 2025:

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

14.1 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

14.2. PRESUPUESTO

El presupuesto estipulado para este tipo de contratación es a valores de enero 2025 será de hasta \$ 23.834.296 según la apertura por rubro:

El tope máximo por rubro asciende a:

Rubro salarial:	
Gastos salariales	20.431.351
Rubros no salariales	
Gastos para manuntención de las usuarias y para el funcionamiento del dispositivo y transporte	2.425.130
Gastos de administración	977.815
Total convenio	23.834.296

14.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS RUBROS INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

14.2.3 HABERES SALARIALES

Los haberes salariales incluyen el ajuste dispuesto por Consejo de Salarios de enero 2025, siendo el tope del gasto la suma de \$20.431.351

La transferencia dará cobertura a:

1. A todas las cargas horarias establecidas en la presente contratación, así como también las reservas propuestas para suplencias, horas extras y feriados no laborables.
2. Todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente. Por lo tanto, deberá registrar a los contratados en el Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado conforme a la normativa vigente.
3. Todo tributo vinculado a la contratación tal como: cargas sociales patronales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

Paramétrica de ajuste

Todas las entidades adjudicatarias ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago establecidas por el Consejo de Salario del Grupo del MTSS al que pertenece, a partir de la suscripción del convenio.

14.2.4 RUBROS NO SALARIALES

Estos gastos tienen como objeto dar cobertura a egresos que se encuentran directamente vinculados con la administración y ejecución de los convenios o contratos.

Todos los contratos o convenios firmados en el marco de la presente licitación **deberán rendir el 100% de los gastos no salariales**, siendo los saldos en cuenta al vencimiento de la ejecución del convenio objeto de la presente contratación.

A continuación, se detalla la nómina de rubros autorizados a rendir en el marco de los convenios y/o contratos firmados:

-Gastos de Administración: no podrán superar en el año la suma de hasta \$977.815 (pesos uruguayos novecientos setenta y siete mil ochocientos quince) tales como:

1. Informe de rendición de cuentas (Contador/a)
2. Estudio Contable y/o Administrativo/a
3. Referente Institucional (con autorización previa): haberes salariales
4. Referente Institucional (con autorización previa): gastos de telefonía y/o comunicación; viáticos con rendición de cuentas (alimentación y alojamiento); traslados
5. Imprevistos (con autorización previa), tales como: a) convocatoria a integrantes de la adjudicataria a reuniones con equipo central de Sistema de Respuesta en Montevideo. -

-Gastos de Funcionamiento y Transporte de la CBE no podrán superar en el año el monto total de **\$2.425.130 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta)** destinados- entre otros - a:

*Costos de servicios (antel, adsl, cable u otro).

*Mantenimiento edilicio

*Artículos de limpieza.

*Emergencia móvil (incluye área protegida).

*Artículos de higiene personal de las usuarias.

*Alimentación

*Equipamiento (para este rubro se deberán presentar en todos los casos 3 presupuestos al área de Administración del INMUJERES y nota de autorización previa de la Supervisora o de la Dirección del Sistema de Respuesta.)

*Gastos de Transporte de la CBE

Paramétrica de ajuste

El rubro no salarial se ajustará por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del contrato en oportunidad de los ajustes de laudos.

Nota:

En ningún caso el valor de un rubro puede ser mayor al 40% del monto total transferido por concepto de Gastos de Funcionamiento, de Administración o

Transporte. Asimismo, en caso de que el oferente facture con IVA el monto transferido debe considerarse IVA incluido.

15. CLÁUSULAS ABUSIVAS

15.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

15.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

15.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

16.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **180 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

16.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o

resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

18. PRÓRROGAS, CONSULTAS Y PLAZOS

18.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

18.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

18.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

18.4- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

19. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

19.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	09/04/2025
Hora	11:00

19.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (Art. 65 inciso 2° TOCAF) al e-mail de compras@mides.gub.uy.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

19.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

19.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual, una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

19.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

19.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa

importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

20.1. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que resulten admisibles, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el Anexo V de este pliego.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta. En aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y ésta no sea de presentación obligatoria, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas

con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las ofertas serán valuadas según los criterios que surgen del Anexo V del presente Pliego.

20.2 PROPUESTA ECONÓMICA

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado por Referencia, correspondiendo 10 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional como se demuestra a continuación:

$\text{Precio} = 10 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio del oferente en consideración.

Nota: para la comparación de precios los mismos se considerarán sin tomar en cuenta el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

20.3. Evaluación de ofertas amparadas en Regímenes de preferencia

20.3.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

20.3.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros: Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

$$\text{PCM} = \text{PM} - \text{PM} \times (1 - \% \text{BNN}) \times \text{B}$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

20.3.3 Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, impactarán en el valor de

comparación alcanzado en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Valor máximo de QUITA en el valor de comparación por concepto de AN = 10%

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor (%)
Advertencia	1,0
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión / Eliminación de organismo	4,0

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor (%)
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4,0

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.** El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	Valor (%)
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	1,0
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2,0

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

21. ADJUDICACIÓN

21.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio solicitado en la licitación a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

21.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a la/s adjudicataria/s y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

21.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

21.5- A efectos de la adjudicación, el/los oferentes/s que resulte/n seleccionado/s, deberá/n encontrarse en estado "**ACTIVO**" en el RUPE.

21.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

22. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciere uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

23. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, de conformidad con el artículo 69 del TOCAF y firmado el contrato respectivo, la o las entidades adjudicatarias deberán en un plazo máximo de 48 horas comunicarse con el Instituto Nacional de las Mujeres a través del teléfono 2400 03 02 internos 5501 para coordinar el inicio de los servicios.

24. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio o contrato entre la entidad adjudicataria y el MIDES, estableciéndose en los mismo las obligaciones y los derechos de las partes.

Se transferirán fondos a las entidades adjudicatarias en 6 partidas, la primera a partir de los treinta días contados desde la suscripción del convenio la que ascenderá al 20% , la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio la que ascenderá al 20%, la tercera dentro del quinto mes de ejecución del convenio la que ascenderá al 20%, la cuarta dentro del séptimo mes de ejecución del convenio la que ascenderá al 20%, la quinta, al noveno mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 10% y la última al vencimiento del convenio la que ascenderá al 10% del total de la contratación luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos.

El presupuesto del período será de hasta \$23.834.296 (pesos uruguayos veintitres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 00/100) a valores de enero de 2025.-

25. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los adjudicatarios serán los responsables de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Asimismo, a todas las entidades adjudicatarias, el MIDES les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación de cada cuota se acredite estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el convenio o contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación. Todos los contratos y/o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos salariales y no salariales. "Las entidades adjudicatarias rendirán

cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones

26. MORA

26.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

26.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- a) advertencia;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

27.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración deberán ser ingresadas al Registro Único de Proveedores del Estado, una vez que se encuentren firmes, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, indicando fecha en que se resolvieron, causa legal que las motiva y su duración.

27.3- Independientemente de la aplicación de las sanciones enumeradas precedentemente el Ministerio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

28. CAUSALES DE RESCISIÓN

28.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

28.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los casos de:

- Incumplimiento contumaz de las obligaciones contractuales.
- Declaración judicial de concurso.

28.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

28.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

29. CESIÓN DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

30. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

31. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto Nº 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública Nº 08 /2025

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en RUPE, en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “Llamado a entidades de cualquier naturaleza jurídica, que provean un equipo técnico multidisciplinario para Gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situaciones de Violencia Doméstica con riesgo de vida en la Ciudad de Montevideo y con alcance Nacional” , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@arce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

ANEXO IV

PAUTA o MODELO A SEGUIR PARA PRESENTAR PROPUESTA

OFERTA PARA REFERENCIA N°:

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

II. EQUIPO TÉCNICO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono Fijo:	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
Cargo/función a la que se postula	

2. ANTECEDENTES EDUCATIVOS:

Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario Terciario	Secundario	UTU
---	-----------------------	------------	-----

¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO
Último año cursado (en caso de responder NO)		
Carrera o título cursado	Institución	Fecha
Postgrados, Maestrías. (Especificar si está finalizado o en curso)	Título	Institución Fecha
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos seis años.)	Título	Institución Fecha Carga horaria

3. ANTECEDENTES LABORALES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos seis años.)	
En Proyectos y/o Programas Mides:	Tarea o Cargo	Tiempo trabajado/fecha:
Institución/Organismo/Empresa:	Tarea o Cargo	Tiempo trabajado/fecha:

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO V

Criterios para evaluación y selección de ofertas

Puntaje máximo: 100 puntos

Mínimo requerido: 70 puntos

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
		no presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos a cuatro años	Más de cuatro años de experiencia
1.1. Antecedentes en la temática de Género, Violencia Doméstica y otras formas de VbG	5	0	0	2	5
1.2. Gestión de proyectos vinculados con la población con sus derechos vulnerados	3	0	0	1	3
1.3. Experiencia en gestión de Centros 24 horas	2	0	0	1	2

2. Propuesta	30	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
		Escasa	Moderada	Buena	Muy buena
2.1. Presenta congruencia con los resultados propuestos	10	3	6	8	10
2.2. Viabilidad de las actividades con el plazo del convenio	10	3	6	8	10
2.3 Presenta equipor técnico de acuerdo al perfil solicitado en el presente pliego	10	3	6	8	10

3. EQUIPO DE TRABAJO	50	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
3.1 Coordinador/a:	15	Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas
3.1.1 Formación en violencia basada en género	5	///////	3	5
		Hasta un año de experiencia	De uno a tres años	Más de tres años de experiencia
3.1.2. Experiencia en atención directa a mujeres en situación de violencia de género	3	///////	2	3
3.1.3. Experiencia en coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	3	2	2	3
3.1.4. Experiencia de trabajo en dispositivos habitacionales.	2	1	1,5	2
3.1.5. Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional	2	1	1,5	2
3.2 Asistente Social y/o Licenciada en Trabajo Social. Lic	12		De 15 a 30 horas	Más de 30 horas

Avda. 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

en Psicología (para trabajo con adultas). Abogada/o.				
3.2.1. Formación en violencia basada en género	4	///////	3	4
		Hasta un año de experiencia	De uno a dos años	Más de dos años de experiencia
3.2.2. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares.	4	///////	2	4
3.2.3. Experiencia de trabajo en dispositivos habitacionales.	4	0	2	4
3.3 Lic. en Psicología (para trabajo con niñas/os, adolescentes)	5	Hasta un año de experiencia	De uno a dos años	Más de dos años de experiencia
3.3.1. Formación y experiencia de trabajo con niños/as y adolescentes	3	///////	2	3
3.3.2. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares.	2	1	1	2

3.4 Educadores/as, Auxiliar de Servicio, Educador/a Alimentario	10	no presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia
3.4.1. Experiencia de trabajo en dispositivos habitacionales	5	0	2	5
3.4.3. Experiencia de trabajo con población objetivo	3	0	1	3
3.4.4. Bachillerato aprobado	2	0	1	2
3.5 Maestro/a, Lic. en Nutrición, Psiquiatras consultantes.	8	no presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia
3.5.1. Experiencia de trabajo en dispositivos habitacionales	3	0	2,5	3
3.5.3. Experiencia de trabajo con población objetivo	5	0	1,5	5

PRECIO	10	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
		Precio= 10 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio del oferente en consideración.		